

2. Resumen ejecutivo

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I se realiza a solicitud de la empresa Desarrollo Inmobiliaria La Mata S.A, el proyecto consiste El proyecto **"PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA DE LAS FLORES"**, consiste en la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de tipo biológico anaeróbico con filtro percolador en donde el vertimiento final será repartido en dos soluciones según la temporada del año.

En la temporada seca. Cuando no hay cauce en la quebrada, la planta utilizará un campo de percolación que será realizado al lado de la planta de tratamiento. En la temporada lluviosa, cuando la quebrada presente un cauce que justifica la posibilidad de verter el agua tratada, el sistema de tratamiento utilizará la misma como punto de descarga.

Se realizará la instalación de una línea sanitaria hasta llegar a la PTAR para posteriormente realizar la descarga al cuerpo receptor (quebrada La Atolloza). El área ocupada por la PTAR será de 752.53 m².

El proyecto se llevará a cabo en una finca ubicada en el corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas.

La planta a construir fue diseñada para 224 viviendas y plaza comercial, para que el agua final cumpla con todas las características requeridas en la Norma DGNTI COPANIT 35-2019 para descarga de efluentes a cuerpo receptor y los lodos producto del tratamiento cumplirán con la Norma DGNTI COPANIT 47-2000.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, el proyecto se ubica en el Sector de Disposición de Desechos: Plantas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Este estudio ha sido preparado por la Consultora Yenviéé Puga, que se encuentra debidamente registrada ante el Ministerio de Ambiente, para este propósito mediante la Resolución IRC - 096-2009.

Esta documentación de orden técnico-ambiental, contiene aspectos tales como, la descripción del proyecto, información general sobre su localización, características del entorno, los impactos físicos, económicos, sociales previsibles y las medidas para prevenir y mitigar los impactos adversos.

El monto total de la inversión será utilizado desde el inicio de la obra para procedimientos requeridos como: servicios profesionales, necesarias compra del material, compra de equipo a utilizar.

2.1. Datos generales de la empresa:

Nombre del promotor:	VILLA DE LAS FLORES, S.A. Anexo N°3. Certificación de la empresa.
Representante legal	Expedito Díaz Atencio.
Cédula de identidad personal:	9-721-202 Anexo N°4. Copia de cédula del representante legal.
Teléfono:	6230-2495 (ing. Edving Leung)
Correo electrónico:	edvinleung@gmail.com
Dirección:	Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago.
Persona a contactar:	Ing. Yenviéé D. Puga. 67478435

a. Nombre y registro del consultor:

Consultora.	
Nombre:	Yenviee Doménica Puga.
Teléfono	933- 5521
e-mail:	pyenviee@hotmail.com
Nº de registro del consultor:	IRC - 096-2009.
Dirección:	San Martín, detrás del Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá.

2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

2.3. Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

2.4. La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

2.5. Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado.

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

2.7. Descripción del plan de participación pública realizado.

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

2.8. Fuentes de información utilizadas (bibliografía).

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.